

INFORME N° 004-2026-SG-UNAC

A : Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar
Rectora de la Universidad Nacional del Callao

ASUNTO : Avances y Resultados de la Implementación del Sistema de Control Interno al Segundo Trimestre 2026.

REFERENCIA : Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias

FECHA : Callao, 14 de julio de 2026.

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y al mismo tiempo, informarle sobre los Avances y Resultados de la Implementación del Sistema de Control Interno al Segundo Trimestre del Año 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

Asimismo, se comunica el estado de los resultados correspondientes de los entregables remitidos a la Contraloría General de la República a través del aplicativo informático del Sistema de Control Interno.

I. ANTECEDENTES

- a) Con Resolución Rectoral N° 771-2019-R de 5 de agosto de 2019, se designó a Secretaría General de la Universidad Nacional del Callao como la Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, encargada de coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno - SCI, asignándole las atribuciones y funciones establecidas en el numeral 6.5.2. de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.
- b) Las Unidades Orgánicas Académicas y Administrativas de la Universidad Nacional del Callao participan en la implementación del Sistema de Control Interno conforme a las funciones establecidas en el numeral 6.5.3 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.2. Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 2.3. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG aprueba "Directiva 006-2019-CG/INTE - Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- 2.4. Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, que modifica la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- 2.5. Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, resuelve modificar los numerales 7.3.1, 7.4.1, 7.4.2 y 10, el Anexo N° 1, el Anexo N° 10 y el Anexo N° 11 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- 2.6. Resolución de Contraloría N° 095-2022-CG, resuelve modificar el literal c. del numeral 7.2.2 y el literal c. del numeral 7.3.3 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- 2.7. Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, aprueba la modificación e incorporación de numerales y literales en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- 2.8. Resolución de Contraloría N° 041-2024-CG, aprueba incorporar la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria a la Directiva N° 006-2019- CG/INTEG "Implementación del Sistema

de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificada con Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG, N° 093-2021-CG, N° 095-2022-CG y N° 073-2023-CG.

- 2.9. En esa misma línea, la referida directiva, se aprobaron las últimas modificaciones mediante Resolución de Contraloría N° 320-2024-CG, manteniendo vigente la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG en su versión actualizada.

III. ANÁLISIS:

3.1. ASPECTOS GENERALES:

3.1.1. Respecto a la obligatoriedad de implementar el Sistema de Control Interno:

La Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente.

Gráfico N° 1
Implementación del sistema de control interno



Fuente: Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidad del Estado.

En ese contexto, y conforme a lo dispuesto en la Directiva del SCI, la implementación del Sistema de Control Interno abarca la aplicación de los ejes señalados en el cuadro anterior, los cuales se detallan a continuación:

A. Eje Cultura Organizacional:

Eje que promueve la generación de condiciones adecuadas para lograr objetivos institucionales.

- Ambiente de Control
- Información y Comunicación

En ese eje, se desarrolla el entregable denominado:

- Plan de Acción Anual (PAA) — Medidas de Remediación

B. Eje de Riesgos:

Eje que comprende la identificación y valoración de los factores o eventos que pudieran afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, relacionados a la provisión de los productos que se brindan a la población (bienes o servicios públicos), así como determinar las medidas de control que reduzcan la probabilidad que se materialicen dichos factores o eventos, la misma que está integrado por los componentes:

- Evaluación de Riesgos y
- Actividades de Control

En ese eje, se desarrolla el entregable denominado:

- Plan de acción anual (PAA) — Medidas de Control.

C. Eje de Supervisión: El eje Supervisión comprende el componente supervisión.

Este eje comprende el conjunto de acciones que permiten dar cuenta de la implementación del SCI, a través del Seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual elaborado en función del desarrollo de los ejes Cultura Organizacional y Gestión de Riesgos, y la Evaluación Anual de la implementación del SCI.

En ese eje se desarrolla los siguiente entregables:

- Primer reporte de seguimiento del plan de acción anual (periodo semestral).
- Segundo reporte de seguimiento del plan de acción anual (periodo anual).
- Evaluación semestral de la implementación del SCI. E
- valuación anual de la implementación del SCI.

El artículo 3° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, indica que el Sistema de Control Interno (en adelante SCI) es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos institucionales; asimismo, promueve una gestión eficiente, eficaz y transparente.

Asimismo, el artículo 4° de la Ley N° 28716, establece que las entidades del Estado implantan obligatoriamente el sistema de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, con el objetivo de promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta; cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos; cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones; garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información; fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales; así como promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

En ese contexto, mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG/INTEG, la Contraloría General de la República, aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" (en adelante la Directiva de SCI) y modificatorias, que regula el proceso que deben aplicar las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, nacional, regional y local, para implementar el SCI.

3.1.2. Respeto del registro y remisión de los entregables de la implementación del SCI a través del aplicativo informático del SCI:

El numeral 6.6 de la Directiva del SCI, establece que el aplicativo informático del SCI es una plataforma de trabajo en la cual se registra la información y adjunta la documentación que evidencie o sustente la implementación del SCI, con la finalidad de facilitar la ejecución de la misma, así como su seguimiento y evaluación

IV. ACTIVIDADES REALIZADAS

En el segundo trimestre del año 2026, esta Secretaría General, en su calidad de responsables de la Unidad Orgánica a cargo de la Implementación del Sistema de Control Interno, desarrollo las siguientes actividades:

4.1 SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN.

- ✓ Mediante Oficio Circular N° 017-2026-UNAC-SG de 30 de marzo de 2026, se puso en conocimiento al Director General de Administración, al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, al Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Responsable del Portal de Transparencia, que resultado de la reunión de trabajo se elaboró el Plan de Acción – Sección Medidas de Remediación para su cumplimiento dentro de los plazos establecidos, debiendo para ello adoptar y disponer las acciones necesarias correspondientes, aplicando los mecanismos que garanticen la presentación de la documentación que sustenten la implementación de las medidas de remediación contenidas en el mismo y cumplir con los objetivos institucionales.
- ✓ Asimismo, mediante los Oficios Circulares N°s 023, 028 y 042-20026-UNAC-SG se solicitó a las citadas direcciones y oficinas, remitir en forma mensual (abril, mayo y junio) la información sobre el avance de la ejecución y/o implementación de las medidas de control consignadas en el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación.

4.2 SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL

- ✓ Mediante Oficio Circular N° 018-2026-UNAC-SG de 30 de marzo de 2026, se puso en conocimiento al Vicerrector Académico, al Vicerrector de Investigación, al Director General de Administración y al Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, , que resultado de la reunión de trabajo se elaboró el Plan de Acción – Sección Medidas de Control para su cumplimiento dentro de los plazos establecidos, debiendo para ello adoptar y disponer las acciones necesarias correspondientes, aplicando los mecanismos que garanticen la presentación de la documentación que sustenten la implementación de las medidas de remediación contenidas en el mismo y cumplir con los objetivos institucionales.
- ✓ Asimismo, mediante los Oficios Circulares N°s 024, 027 y 043-20026-UNAC-SG se solicitó a las citadas direcciones y oficinas, remitir en forma mensual (abril, mayo y junio) la información sobre el avance de la ejecución y/o implementación de las medidas de control consignadas en el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación.

4.3 ASISTENCIA TECNICA

Durante el presente periodo, se ha brindado orientación y asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas responsables de la implementación del Sistema de Control Interno respecto a la ejecución de las medidas de control y medidas de remediación para la implementación del Sistema de Control Interno.

V. CONCLUSIONES

De lo expuesto anteriormente, se concluye señalando que durante el segundo trimestre del año 2026 se realizó el seguimiento y monitoreo de las medidas de control y remediación establecidas para el Sistema de Control Interno, lo que incluyó la recolección de información y los documentos que respalden su ejecución, dando así cumplimiento con la ejecución del Eje de Supervisión en el periodo correspondiente.

Asimismo, se dio orientación y apoyo a algunas áreas y dependencias responsables de desarrollar las acciones del Sistema de Control Interno.

VI. RECOMENDACIÓN

A fin de cumplir con las medidas de remediación, solicito difundir el presente informe entre las diferentes direcciones, oficinas y jefaturas de la entidad, a fin de que se mantengan informados sobre el avance de la implementación del Sistema de Control Interno, y sobre la importancia de su participación activa en este proceso.

Así como la remisión a la Oficina de tecnología de Información para la publicación de los resultados y progreso en la implementación del Sistema de Control Interno correspondiente al segundo trimestre de 2026, a través de la página web de la entidad.

Atentamente,

Firmado digitalmente
Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS
SECRETARIO GENERAL¹

LACC/neor
cc.: archivo

¹ Resolución Rectoral N° 771-2019-R de 5 de agosto de 2019.
Av. Sáenz Peña 1066 – Callao
secgral@unac.pe
Teléfono: 4290531 // 4299899 Anexos: 1072-1073